



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00471

Asunto: Rechaza demanda

La presente solicitud de interrogatorio extra proceso, promovida por Humberto Gómez González en contra de Octavio Restrepo Castaño, fue inadmitida mediante auto del 19 de agosto del presente año, y a la fecha, la parte actora allegó escrito por medio del cual pretende dar cumplimiento a lo requerido.

Sobre el mismo, considera este Despacho que no fueron subsanadas en debida forma las exigencias realizadas, pues se observa que tanto el líbello como los anexos fueron remitidos a la siguiente dirección física: "Carrera 6 #26B-85 Piso 5º" en la ciudad de Bogotá, la que difiere de la informada en el acápite de notificaciones con relación al demandado, la cual correspondía a la: "Carrera 49 Junín N° 53-96" en la ciudad de Medellín.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

- 1. Rechazar** la presente solicitud de interrogatorio extra proceso, promovida por Humberto Gómez González en contra de Octavio Restrepo Castaño, por lo expuesto en parte motiva de esta providencia.

2. No se ordenará la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 2 de septiembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ Secretario</p>
